ACUERDO DE CONCEJO Nº 016-2020-CM-MDP

Paracas, 07 de abril de 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS

VISTO:
En Sesión Extraordinaria de Concejo, de fecha 06 de abril del 2020, el punto segundo punto de agenda, sobre la Aprobación del Presupuesto Adicional para la adquisición complementarias de Canastas Básicas Familiares de primera necesidad en el Marco de la Emergencia del COVID-19;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley Nº 30305, Ley de Reforma Constitucional, precisa que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, según el artículo 41º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.";

Que, en Sesión Extraordinaria del Concejo de la fecha 06.04.2020, se trato el puntó de agenda Aprobación del Presupuesto Adicional para la adquisición complementarias de Canastas Básicas Familiares de primera necesidad en el Marco de la Emergencia del COVID-19;

Que. Mediante Informe N° 0100-2020-MDP/GDHPS, emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, informa que como resultado del empadronamiento general de todas las familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad realizado a la población del Distrito de Paracas, se llegó a la conclusión que existen aproximadamente 1,625 familias que no serán beneficiarias con la transferencia del Estado, pero que se encuentran en estado de vulnerabilidad, por sus condiciones económicas. Así mismo existen familias que por motivo de la emergencia han tenido que suspender sus actividades económicas, por lo que la referida gerencia, solicita se remita el pedido al Concejo Municipal para que de acuerdo a sus atribuciones, apruebe de manera excepcional un presupuesto para atender a las 1625 familias con una canasta básica familiar y de esa forma ayudar en el sostenimiento de estas personas que se encuentran en situación crítica.

Que, mediante Informe N° 1635-2020-GPP/MDP, emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto, informa que no cuenta con disponibilidad presupuestal para la adquisición de bienes de primera necesidad, requerido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social, para la atención de 1625 familias que se encuentran en estado de vulnerabilidad ante la emergencia sanitaria por el Brote del COVID-19.

Que, mediante informe Lega N° 0193-2020-MDP-GAJ, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina que se debe emitir todo lo actuado al Concejo Municipal, para que proceda de acuerdo a sus atribuciones establecidas en el inciso 16 artículo 9 de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, en lo que respecta a aprobar modificaciones en el presupuesto institucional. Así mismo de aprobarse el presupuesto adicional para la adquisición de 1625 canastas básica familiar dentro de la declaración de emergencia sanitaria, el Concejo Municipal

también deberá aprobar que la adquisición de los víveres se realice mediante una contratación directa, la misma que se encuentra debidamente sustentada en le Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Que, "la adquisición y distribución de productos de primera necesidad de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el COVID – 19" es regulado mediante Decreto de Urgencia 033-2020, que establece medidas para reducir el impacto en la economía peruana, de las disposiciones de prevención establecidas en la declaratoria de estado de emergencia nacional ante los riesgos de la propagación del COVID – 19, el mismo que tiene como objeto establecer medidas extraordinarias para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuesta en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM;

Que, tras el debate correspondiente tal como consta en el acta la señora Alcaldesa solicita al Concejo Municipal en Pleno se autorice aprobar de manera excepcional un presupuesto Adicional por la suma de S/. 130,000.00 soles, para la Adquisición complementarias de Canastas Básicas Familiares de primera necesidad en el Marco de la Emergencia del COVID-19, para atender aproximadamente a 1625 familias del distrito de Paracas, la misma que es aprobada por **UNAMINIDAD** en ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, y con la Dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

Así mismo, se sometió a votación la forma de adquisición de las canastas básicas familiares de Primera necesidad, en el Marco de la Emergencia del COVID-19, teniendo en cuenta que urge que los víveres lleguen a las familias vulnerables lo más pronto posible, la misma que es aprobada por **UNAMINIDAD,** la Contratación Directa de la Canasta Familiar en el Marco de la Emergencia Nacional por el Brote del Covid-19, la misma que se encuentra debidamente sustentada en le Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

En ejercicio de las facultades establecidas en el Artículo 41° de la ley Orgánica de Municipalidades, y con la Dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta;

SE ACORDÓ:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR de forma excepcional la suma de **S/. 130,000.00** (Ciento treinta mil con 00/100 soles), para la Adquisición de Canastas Básicas Familiar de primera necesidad en el Marco de la Emergencia del COVID-19, a favor de la población del Distrito de Paracas

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER, que la Adquisición de Canastas Básicas Familiar de primera necesidad en el Marco de la Emergencia del COVID-19, a favor de la población del Distrito de Paracas, será por Contratación Directa, la misma que se encuentra debidamente sustentada en le Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Planificación y Presupuesto, cumplir con lo aprobado en el presente acuerdo, de conformidad a sus funciones y atribuciones bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARACAS
Lic. Adm. Rosario Ramirez Gamboa
ALCALDESA